



PROGRAMA DE CURSO  
SALUD MENTAL Y PSICOPATOLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: María José Poblete Almendras	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 16-01-2026 10:00:24
Validado por: María Paz Gamboa Avilés	Cargo: Coordinador Tercer Nivel	Fecha validación: 16-01-2026 14:27:51

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO05029	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO04024	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María José Poblete Almendras	Profesor Encargado (1)



### Propósito Formativo

Este curso pretende adentrar al estudiante al mundo de la Psicopatología y Salud Mental de niños, adolescentes y adultos. Incluye la aproximación al paciente la desestigmatización social, la descripción de fenómenos y la denominación clínica de éstos. Es relevante para aprender a distinguir los procesos normales de los fenómenos psicopatológicos y comprender como estos procesos alteran el desempeño ocupacional. Este curso se relaciona previamente con la asignatura de Psicología General y Evolutiva y contribuye a la praxis clínica propiamente tal.

### Competencia

#### Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

#### Competencia: Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.



### Resultados de aprendizaje

RA1.

Maneja aspectos generales de una entrevista psiquiátrica acorde a la etapa evolutiva del sujeto, con escucha activa y actitud empática, registrando información obtenida de la narrativa del paciente y/o de su familia.

RA2.

Diagnostica patología psiquiátrica identificando sintomatología y correlacionando con criterios diagnósticos de manuales clasicatorios para determinar un eventual abordaje terapéutico, a lo largo del curso de vida.

RA3.

Reconoce y comprende los factores socioculturales que operan en relación a la Salud Mental para la población.

### Unidades

Unidad 1:Unidad I. Salud mental y evaluación general de salud mental

Encargado: María José Poblete Almendras

Indicadores de logros

- Reconoce y comprende los factores que operan en relación a la Salud Mental de personas, grupos y comunidades
- Describe el examen mental de un usuario dentro del contexto de una primera entrevista psiquiátrica.
- Diferencia conductas normales y patológicas a lo largo del curso de vida.

Metodologías y acciones asociadas

- Participa activamente en clases
- Participa en actividad práctica.
- Realiza lecturas correspondientes a las diferentes temáticas
- Desarrolla prueba teórica.

Unidad 2:Unidad II. Salud mental y curso de vida

Encargado: María José Poblete Almendras

Indicadores de logros

- Reconoce las clasificaciones de los

Metodologías y acciones asociadas

- Participa activamente en clases



### Unidades

principales trastornos psiquiátricos según DSM 5

- Reconoce cuadros psiquiátricos de severidad y prevalencia.
- Describe sintomatología de la persona con diagnóstico psiquiátrico
- Analiza la salud mental desde una perspectiva individual, familiar y comunitaria

- Participa en actividad de simulación clínica.
- Realiza lecturas correspondientes a las diferentes temáticas.
- Desarrolla revisión de literatura.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba práctica	Simulación clínica	30.00 %	Actividad en duplas
Prueba oral	Prueba teórico-práctica	20.00 %	Evaluación individual
Presentación individual o grupal	Revisión de literatura	30.00 %	Trabajo grupal
Trabajo escrito	Bitácora clínica de psicopatología	20.00 %	Trabajo individual
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- Lempp Thomas, de Large . , 2018 , La Evaluación Clínica en niños , adolescentes y sus familias- , Español

- Almonte, C., Montt, M.E. , (2012) , Psicopatología Infantil y de la Adolescencia. 2o edición, , Editorial Mediterráneo, Santiago , Español

- Ricardo Capponi , 2011 , Psicopatología y semiología psiquiátrica , 12 , Universitaria , Español , 150 , [https://bibliodrogas.gob.cl/biblioteca/documentos/SICOLOGIA\\_5192.PDF](https://bibliodrogas.gob.cl/biblioteca/documentos/SICOLOGIA_5192.PDF)

#### Bibliografía Complementaria

- Asociación Estadounidense de Psiquiatría , 2018 , DSM 5. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales , 5 , Panamericana , Español , 492 , <https://www.eafit.edu.co/ninos/reddelaspreguntas/Documents/dsm-v-guia-consulta-manual-diagnostico-estadistico-trastornos-mentales.pdf>

- Organización Mundial de la Salud (OMS) , 2025 , Clasificación Internacional de Enfermedades version 11a , Español , CIE-11 , , <https://icd.who.int/es>



### Plan de Mejoras

- Incluir mayores momentos de práctica de examen mental a través de actividades en aula
- Se agrega la instancia de simulación como actividad práctica para reforzar aprendizajes en relación a los diagnósticos.
- Se incluye el análisis de casos y videos, al igual que la versión anterior, para garantizar el aprendizaje.
- Incorporar guías como material de apoyo para las clases.
- Se separa el curso en secciones para la presentación del trabajo grupal, de manera que se garantice la retroalimentación de todos los grupos.
- Se contemplan evaluaciones que permitan parcelar la gran cantidad de contenidos en partes adecuadas considerando la carga académica de cada estudiante.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En esta asignatura, se considerarán todas las actividades como obligatorias.

Cualquier inasistencia debe ser debidamente justificada para poder optar a la recuperación, y pueden ser máximo dos. El porcentaje mínimo de asistencia es de 90%, si el/la estudiante incumple el criterio de asistencia, reprueba automáticamente la asignatura.

Si las inasistencias, por su naturaleza o cuantía, son irrecuperables, el/la estudiante debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

El/la estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará "Pendiente" en el Acta de Calificación Final, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias tengan causa justificada.

La inasistencia deberá ser justificada por plataforma DPI, dentro de los 5 días hábiles posteriores junto con algún documento que acredite la información.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Todas las actividades definidas como obligatorias deben ser recuperadas de acuerdo a la disponibilidad estudiante/docente.

Está contemplada en programa fecha de recuperación de evaluación. Esta última actividad, es para aquellas personas que hayan faltado justificadamente un máximo de 2 oportunidades.

Los Consejos de Escuela deberán conocer y actuar en aquellos casos de estudiantes en situación de reprobación por causales de inasistencia y que merezcan alguna duda a juicio del PEC o Consejo de nivel. Del mismo modo, resolverá frente a situaciones no contempladas en esta normativa, siempre y cuando no contravenga disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Otros requisitos de aprobación:

La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera.

La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. La asignatura no contempla examen, por lo tanto, el/la estudiante que obtenga una nota final inferior a 4,0 reprobará automáticamente la asignatura.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0\*\* el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50\*\*\* y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

\* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

\*\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

#### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

#### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.